

Veinte maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVAREM
TA Y NVEVE.

deu de antepara con los efectos de arbitrio y eleccion
para la de la perdida que se hizo en el dho. Arasco de rube
al dho. año en el consumo de un publico

Los señores de los dgos y dhas Arjones de personas haviendo
entendido del Mayordomo de Propios desta Ciudad no poder en
contra persona y credito prestar con el Rey y dho. Arasco
esta fue en el ante y canitelo la cantidad que contiene el dho.
de ante y dho. Medios algunos de dho. Propios para
su pago officiosamente pasaron a dho. Pedro de
su dho. dho. de que esperase a cobrar los seis mil seis
cientos noventa y ocho R. D. de los más y de dha. rube
deben aque cumplir en el segundo dho. de dho. dho.
los dho. Propios o que esta Ciudad de otros efectos le facilitase
el pago, le respondio qd se le dha desde luego con fianza
con dha. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.
pago al tiempo expirado qd para su cobro se le entregan
desde luego el libramto correspondiente, de que restarian a
entendida dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.
da dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.
a quien se le entregan el libramto que se aforada para
seguir su dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

